

BOLETÍN DE INGRESO

Recibí de: *Claro Chile S.A.*

la cantidad de: *Veintium Millones noventa y se-
te mil ochocientos sesenta y ocho. -*
para ingresar a: *C.F. 750100 C.C. 11000 80012*

* *Pago Empleado para Ante-
ne en Farellones S/Con-
trato Renta 2015-2016.*

\$ 16.737.772.-

* *Pago Empleado para Ante-
ne en Penápolis S/Con-
trato. Parte de la Renta
2015-2016. (Abono).*

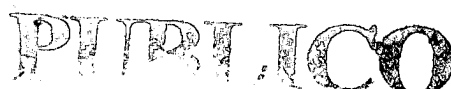
\$ 11.934.076

TOTAL \$ 28.671.848.-

Santiago, *10* de *Marzo* de *2015*.

INGRESO CON:
ChNº *993345-8*
Efectivo *de Chile*
Banco *de Chile*

HUMBERTO OSORIO CORNEJO
TCC
Tesorero Jefatura PAF



EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 3/3 / HOJA N° 1/1 /

Aprueba modificación de anexo I de contrato de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y Claro Chile S.A

JEF ADM PAF EXENTA (P) N° 4193/ 3/ / SANTIAGO, 30 JUL. 2014

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA JEFATURA PAF.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712, de 1988, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. La resolución COB DAJ EXENTA (P) N°4182/833, de 03.FEB.2014, que delega facultades que indica en el Jefe de la Jefatura de Administración del Patrimonio.
7. Contrato marco de arriendo de fecha 03 de mayo de 2011, suscrito entre el Comando de Bienestar y Claro Chile.
8. Anexo I de fecha 03 de mayo de 2011, suscrito entre el Comando de Bienestar y Claro Chile
9. Modificación Anexo I de fecha 10 de mayo de 2012, entre el Comando de Bienestar y Claro Chile S.A

10. Modificación de Anexo I de fecha 23 de mayo del 2014, entre el Comando de Bienestar y Claro Chile.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, en cumplimiento de la finalidad anterior, el Comando de Bienestar, ha realizado diversas negociaciones con Claro Chile S.A., por el arriendo de un retazo del inmueble denominado “Campo Militar Peñalolen” ubicado entre las calles Talinay S/N, José Arieta S/N y prolongación de Avenida de Álvaro Casanova, que corresponde a parte del Fundo San Luis de Peñalolén, Santiago, señaladas en los vistos 7, 8 y 9 cada una con singulares características en beneficio de ambas partes
- c. Que, la modificación de Anexo I de fecha 23 de mayo del 2014, celebrado entre el Comando de Bienestar y Claro Chile S.A, por retazo del inmueble anteriormente señalado, tienen por objeto aumentar el canon de arrendamiento singularizado en instrumento de N° 10 de “Vistos”.
- d. Que se otorga dicho retazo de inmueble en arrendamiento para la canalización de fibra óptica.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación de Anexo I de contrato de arrendamiento, entre el Comando de Bienestar y Claro Chile S.A
2. Los términos de la modificación de contrato que se aprueban por la presente resolución son los siguientes:

MODIFICACION DE ANEXO I DE CONTRATO DE ARRIENDO

ENTRE

COMANDO DE BIENESTAR

Y

CLARO CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a **veintitrés de Mayo del año dos mil catorce**, ante mí, **JORGE LOBOS DÍAZ**, Abogado , Notario Público, Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, comuna de Santiago, según consta del **Decreto número trescientos diez** del año dos mil catorce de la Ilustrísima corte de Apelaciones de Santiago, anotado en el Repertorio el día veinte de Mayo del año dos mil catorce con el número cinco mil ciento cincuenta y siete/ dos mil catorce, bajo el documento número mil cincuenta y siete/ dos mil catorce, bajo el documento número mil seiscientos noventa y cuatro, comparecen: don **SERGIO ANDRES ROSALES GUERRERO**, Coronel, Chileno, casado, cedula de identidad número nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve guión nueve, en representación del **COMANDO DE BIENESTAR**, rol único tributario número sesenta y un millones ciento un mil cuarenta y cinco guion uno, en adelante también denominado "COB", ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número doscientos sesenta, Comuna de Santiago Centro, denominado en adelante "EL COMANDO", por una parte y, por la otra, **CLARO CHILE S.A.** Sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta guion K, representada en este acto por don **CARLOS RICARDO RODRÍGUEZ WILSON**, chileno, casado, ingeniero, cedula nacional de identidad número siete millones cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho guion tres, ambos domiciliados para estos efectos en avenida del Cóndor número ochocientos veinte, comuna de Huechuraba, Santiago; denominado en adelante "CLARO", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** Antecedentes: **UNO.** Con fecha tres de mayo del año dos mil once, "El Comando" y Claro Chile S.A. celebraron un contrato marco de arrendamiento, mediante el cual se establecieron las condiciones generales respecto al arriendo de bienes inmuebles para la instalación de equipos de telecomunicaciones. **DOS.** Asimismo, con fecha tres de mayo del año dos mil once, las partes celebraron el anexo I respecto al contrato marco señalado en el numeral anterior, el cual establece las circunstancias particulares de los espacios, canon de arrendamiento, plazos y descripción de los equipos de telecomunicaciones a

instalar. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Numeral "IV".- RENTA DE ARRENDAMIENTO" del anexo I indicado precedentemente quedando como sigue: **"CUATRO. UNO.-** El arrendatario pagará a título de canon de arrendamiento, de forma anual, la suma de **setecientas cuarenta y ocho** unidades de Fomento. **DOS.-** Que en razón de la autorización de canalización de fibra óptica otorgada, Claro Chile S.A en este acto paga al arrendador, mediante Vale Vista a su nombre, a título de pago único por la vigencia del contrato de arrendamiento, la suma única y total de dos millones quinientos mil pesos, quien declara recibirlo a su plena conformidad, sin tener reparo **TRES.-** Los cánones de arrendamiento se comenzarán a devengar a partir del día **dos de enero de dos mil catorce.** **TERCERO:** En todo lo que no fuese modificado por este instrumento, tanto el anexo I de fecha tres de mayo del año dos mil once, como el contrato original permanecerán vigentes. **CUARTO:** Las personería del coronel SERGIO ANDRES ROSALES GUERRERO para representar al COMANDO DE BIENESTAR Consta en resolución COB DAJ EXENTA (P) número Número cuatro mil ciento ochenta y dos / treinta y tres. De fecha tres de Febrero del año dos mil catorce. La personería de don CARLOS RICARDO RODRIGUEZ WILSON para actuar en representación de CLARO CHILE S.A. Consta de escritura pública de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil trece, otorgada en la notaria de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica. Dichas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Escritura redactada por el abogado don Felipe Arriagada Fuentes. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento.- Di copia.- Doy Fé.- La presente escritura se encuentra anotada en el libro Repertorio bajo el número 5246/2014.

- 3 El producto del arrendamiento deberá ingresar al Centro Financiero 750100 y centro de Costo 1100080012 "Cuartel General".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

 **SERGIO ROSALES GUERRERO**
Coronel
Jefe Jefatura de Administración PAF

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPTO. FZAS.
 2. DCI
 3. JEF ADM PAF (ARCHIVO) ✓
- 3 Ejs. 4 Hjs.